



OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN

para empresas, organismos, y particulares

Universidad Autónoma de Madrid

CATEGORIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA ESCUELA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA DE LA UAM

Patrocinio de Excelencia	Empresa líder que establece un compromiso estable con La_SEI	P.ej.: Sostenimiento general de La_SEI con Cátedras o Aulas de empresa. Proyectos I+D+I. Sostenimiento de los programas Becas F+I, o HERMES de prácticas de formación en el extranjero (alumnos Máster)	A partir de 50.000 € ≥ 3 años
Patrocinio Estratégico	Empresas que patrocinan proyectos total o parcialmente, de forma estable	P.ej.: Cátedras o Aulas de empresa compartidas. Contribución parcial al sostenimiento de programas de Becas F+I, programa HERMES, o programa de formación internacional "Joint Operatios",...	A partir de 18.000 € ≥ 3 años
Entidad asociada	Empresas que patrocinan total o parcialmente un servicio o actividad	P.ej.: Contribución al sostenimiento de la UNINT (Unidad de Inteligencia Económica); contribución a la formación con software profesional (compra o uso libre) Dotación económica de Premios La_SEI,...	A partir de 5.000 € ≥ 1 año
Entidad colaboradora	Contribución total o parcial a algún programa formativo, evento, o proyecto	P.ej.: Prácticas remuneradas para alumnos del Máster; financiación de eventos (actos graduación, Focus Meeting, Focus Night, seminarios, etc.) Contribución o asunción de gastos de hardware, mobiliario, etc.,...	A partir de 1.000 €
Patrocinio ocasional	Entidades que hacen aportaciones ocasionales en eventos a cambio de publicidad.	Contribuciones dineradas o asunción de gastos en la organización de eventos. Por ejemplo, el catering, la impresión de folletos, trípticos, revistas, el alquiler o la cesión gratuita del local, etc.	Aportación libre

Desde La_SEI hemos creado un conjunto de oportunidades para el desarrollo efectivo de sinergias entre academia, empresa, y organizaciones oficiales.

EJEMPLOS DE VÍAS DE PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES

- Creación de Cátedras de empresa/organismo (compartidas, o no compartidas)
- Creación de Aulas de Empresa
- Participación contributiva (total o parcial) en Proyectos I+D+I nacionales e internacionales
- Contribución al sostenimiento del Master de Inteligencia Económica y Relaciones Internacionales
- Recepción de alumnos en prácticas remuneradas en empresa.
- Recepción y/o financiación de alumnos del Máster en el Programa Hermes de prácticas de formación en el extranjero; o financiación del programa internacional "Joint Operations".
- Financiación del programa de Becas F+I (Formación e Investigación) para alumnos de la Escuela.
- Dotaciones económicas para premios de investigación, formación, etc.
- Dotación económica o asunciones de gastos en hardware, software, mobiliario, impresiones, catering, etc.
- Cofinanciación de actos (inauguraciones, clausuras, Seminarios, Encuentros internacionales, etc.)
- Financiación o cofinanciación de eventos (Focus Meeting, Focus Night, Focus Summer School),...

OBJETIVO DE La_SEI

La excelencia en la formación, investigación, y desarrollo de servicios orientados a la inteligencia económica y las relaciones internacionales de personas, organismos y empresas con el fin de incrementar y defender su competitividad.

EJEMPLOS DE POTENCIACIÓN POR PARTE DE LA_SEI DE LA UAM

- Reconocimiento institucional público de las entidades colaboradoras en actos institucionales.
- Logos en web institucional (con y sin descripción) variando en tamaño según evento y contribución
- Logos (con o sin información y/o links) en folletos de La_SEI, etc.
- Roll-ups, folletos, de empresa en stands de eventos.
- Stands propios en eventos con folletos informativos de la empresa o institución.
- Cartel (según tamaño) en sede de Servicios de La_SEI
- Invitaciones de cortesía a eventos
- Reserva (bajo confirmación) de lugares preferentes en eventos.
- Exhibiciones públicas, Master Class, y Clinics de productos, innovaciones, y competencias de la Empresa (presencial y/o en streaming)
- Invitaciones de cortesía a eventos de networking (cenas, sesiones Business-to-Business, etc.),...

Formas de “estar” en La_SEI

*El **Mecenazgo** y los **Convenios de Colaboración Empresarial** son las principales figuras que le permiten formar parte de este proyecto colectivo que es nuestra Escuela.*

Su compromiso puede ser estable u ocasional. Las vías de participación y las de potenciación de empresas y organismos por parte de La_SEI, múltiples. Las aportaciones; ajustadas a sus recursos. Contacte con nosotros y buscaremos combinaciones a su medida.

Hablamos de participación, así que, tome la Escuela como algo propio, aunque compartido. Piense tanto en qué puede hacer su empresa por el desarrollo de La_SEI, como en qué puede hacer la Escuela para potenciar su empresa u organismo. Aporte ideas, proponga iniciativas...

¡Consúltenos!

MECENAZGO: INCENTIVOS FISCALES A LA PARTICIPACIÓN

La figura del **Mecenazgo** proporciona a particulares (personas físicas), empresas e instituciones (personas jurídicas) la oportunidad de colaborar con La_SEI, en distintos tipos de acciones, con la garantía de que estas serán reconocidas pública y adecuadamente tanto por nuestra propia Escuela como por la Universidad Autónoma de Madrid a la cual pertenecemos, así como beneficiarse de **incentivos económicos y fiscales** que contempla la ley para la colaboración.

Incentivos fiscales ligados al Mecenazgo

La **Ley 49/2002**, de 23 de diciembre y su reforma de 2015, de Régimen Fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los **incentivos fiscales al mecenazgo** prevé que estos son **aplicables** a los **donativos**, las **donaciones** y las **aportaciones** que se hagan, entre otras, a favor de las universidades públicas, y **dan derecho a una deducción**.

El **importe de la deducción**, en el caso de donaciones efectuadas por **personas físicas**, es el **30% de la cuota del IRPF**. En el caso de donaciones efectuadas por **personas jurídicas**, los sujetos pasivos del impuesto sobre sociedades (IS) tienen derecho a deducir de su cuota íntegra, minorada en las bonificaciones, deducciones de doble imposición y deducciones por incentivar la realización de determinadas actividades, el **35 % de la base de la deducción**.

En ambos casos, **a partir de la reforma fiscal de 2015**, si en los dos ejercicios anteriores se han aportado cantidades iguales o superiores a la misma entidad, entonces **la deducción se incrementa un 5%**, lo que supone una deducción para **personas físicas** del **35%**, y para **personas jurídicas**, del **40%**.

Además, a partir del año 2007 y en aplicación a la Disposición Adicional décimo octava de la Ley Orgánica 04/2007 de universidades, **estos porcentajes mencionados se pueden aumentar en un 5%** en el caso de las universidades públicas, siempre y cuando estas donaciones se destinen a programas de investigación universitaria y/o doctorados.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL: RÉGIMEN FISCAL PARA ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL

Se entiende por “Convenio de Colaboración Empresarial” (empresas u organismo) en **actividades de interés general**, el convenio mediante el cual la entidad beneficiarias sin fines lucrativos, a cambio de una contribución económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento de la finalidad o el objeto específicos de la entidad, se comprometen por escrito a difundir por cualquier medio la participación del colaborador en dicha actividad, de manera que la difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración no constituya una prestación del servicio.

Las cantidades satisfechas o los gastos realizados tienen la consideración de gastos deducibles en la determinación de la base imponible del impuesto de sociedades de la entidad colaboradora.

En los convenios de colaboración en actividades de interés general, el compromiso de la entidad sin ánimo de lucro, de difundir la participación del colaborador no constituye una prestación de servicio sujeto al IVA (Resolución de la Dirección del Tesoro y Política Financiera, de 9 de marzo de 1999)

La **forma de materializar la contribución económica** puede ser **dineraria**, caso en que se libra una cantidad a la entidad beneficiaria, o bien **asumir cualquier gasto** derivado de servicios a terceros realizados a favor de la entidad.

Para más información:

Contacto: Araceli Bailón.
araceli.bailón@inv.uam.es
Tfno.: 91 497 2620 / 4268
Correo electrónico:
escueladeinteligencia.lasei@uam.es



Representación jurídica de La SEI:

